

# SUPLEMENTO

## A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1834.

### CORTES.

#### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Sesion del dia 7 de Agosto.*

Se abrió la sesion á las once menos cuarto.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior.

En seguida se dió cuenta de una carta de D. Ramon Carrillo, marques de Vilueña, Procurador por la provincia de Soria, que manifiesta no haberse podido presentar en el Estamento por la dolencia que padece. El Estamento quedó enterado.

D. Vicente Cano Manuel, Procurador por la provincia de Albacete, presenta los documentos justificativos de sus rentas, con cuya condicion le fueron aprobados los poderes. Pasó á la comision de Poderes; á la misma se remitiéron los que presenta D. Juan Gualberto Gonzalez, Procurador por la provincia de Huelva, para justificar la renta que posee; los que con igual objeto presenta D. Fernando Miranda y Olmedilla, Procurador por la provincia de Lugo.

El Sr. Secretario Gonzalez manifestó que D. José María Sanz, nombrado por el Gobierno escribiente segundo de la clase de segundos, habia hecho renuncia de este destino fundándose en que los servicios que prestó en la época de las anteriores Cortes, y las persecuciones y desgracias que ha padecido por ello, y los inmensos sacrificios que ha hecho le hacen mas acreedor á una plaza de oficial, con preferencia á los que no tienen méritos; por lo que sus intereses perjudicados y hasta su propia delicadeza no le permiten admitir el destino que se le ha dado.

El Sr. Martinez de la Rosa dijo que no era el Estamento lugar á propósito para quejas de esta clase, y que el caso presente es uno de los que según el reglamento no deben tratarse en el Estamento.

El Sr. Secretario Gonzalez contestó que la Secretaría habia querido presentar esta exposicion al Estamento para que tomase la resolucion que estime oportuna.

Se acordó pasase al Gobierno.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Juan Romero Alpuente, electo Procurador por la provincia de Teruel, en que pide se le dé término para presentar los documentos que justifican sus rentas, lo que no ha podido verificar hasta ahora por haber estado preso de órden del Gobierno. Pasó á la comision de Poderes.

Se dió cuenta de otra instancia de D. Ramon Giraldo, electo Procurador por la provincia de Ciudad-Real, en que manifiesta que habiéndosele otorgado término por la junta preparatoria para justificar su renta por no haber podido presentar los documentos en el corto tiempo que medió desde su eleccion hasta su presentacion, habia dado las órdenes convenientes para que con toda exactitud se los remitiesen; mas resultando de ellos que no reúne ni con

mucho los 129 rs., cree propio de su honor renunciar al cargo á que por tercera vez ha sido elegido por su provincia, y que se den las disposiciones necesarias para que la junta electoral de Ciudad-Real nombre otro que pueda llenar mejor sus obligaciones; siendo su ánimo al hacer esta declaracion dar un testimonio público de su respeto á las leyes. Pasó á la comision de Poderes.

Se dió cuenta de otra exposicion de D. Miguel Gomez Lopez, electo Procurador por la provincia de Málaga, en que pide se le exonere de este cargo á causa de su edad sexagenaria, y por padecer una enfermedad que le molesta para toda ocupacion mental. La comision opina que hay razon para acceder á esta solicitud, y el Estamento se conformó con esta opinion.

Se dió cuenta del dictámen de la comision que ha examinado la instancia de varios individuos del ayuntamiento de Palencia, que solicitan se anule la eleccion de Sres. Procuradores de la misma, elecciones de que se ha dado cuenta al Estamento por la misma comision; esta dice, que mediante á que los exponents fundan su pretension en razones especiosas, la comision es de parecer que, si el Estamento lo tiene á bien, queden aprobadas dichas elecciones en la forma que se han hecho y se desestimen las reclamaciones de los individuos del citado ayuntamiento. Asi lo acordó el Estamento.

Entraron á jurar y tomar asiento los Sres. Morales, Montenegro, y Rodriguez de Vera.

Se procedió á la lectura del proyecto de contestacion al discurso del trono tal como habia sido aprobado por el Estamento, y se halló conforme.

El Sr. Presidente dijo: Estamos en el caso del artículo 48; mas hallándonos privados de la presencia de S. M. en la capital, es preciso referirnos al artículo 42.

En seguida se leyeron los artículos 50, 51 y 52 del reglamento, y en consecuencia de ellos se dió cuenta de las comisiones nombradas hasta el momento, y fueron las siguientes:

#### *Comisiones.*

De Hacienda: Sres. Florez Estrada, Gargollo, Garcia Carrasco, Crespo de Tejada, conde de Huts, Aguirre Solarte, y Torrens y Miralda.

De Gobierno interior: Sres. marques de Someruelos, marques de Falca, Cuevas, Belmonte, y Riva-Herrera.

De Correccion de estilo: Sres. Acevedo, marques de Torremejía, Vega y Rios, Redondo, y Polo y Monje.

El Sr. conde de Toreno, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, leyó un proyecto de ley sobre deuda pública que presentaba al Estamento, diciendo que habia sido aprobado por S. M. y tambien por el Consejo de Gobierno.

Despues de leído se acordó que se imprimiese.

Se levantó la sesion á las doce, señalando la hora de las diez de pasado mañana para oír la exposicion del Sr. Secretario de Estado por lo tocante á su ministerio de Relaciones exteriores.